



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº: 1  
DEPENDENCIA: Vicesecretaría

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Vicesecretaría

Decreto nº 221009 / 1

de fecha 22/09/2009

**DECRETO: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INMIGRACIÓN Y CIUDADANÍA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DE RATIFICACIÓN DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA ADHESIÓN A LA CARTA DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.**

Por Decreto de fecha 30 de junio de 2009, de la Alcaldía-Presidencia, previa invitación formal del Sr. Conseller D'Inmigració i Ciutadania, de fecha 10 del mismo mes y año, se autorizó la adhesión de este Excmo. Ayuntamiento a la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local de la Comunitat Valenciana, suscrita por la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, las tres Diputaciones Provinciales, Valencia, Alicante y Castellón y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, por considerar que se trata de una iniciativa innovadora que fomenta la transparencia de la gestión pública hacia el ciudadano y afianza la confianza de los mismos en las instituciones públicas, enfocada a garantizar la eficacia y mejora de la gestión de los servicios públicos locales.

Para formalizar el compromiso que supone la aceptación por este Ayuntamiento de la Carta de Buenas Prácticas de la Administración Autonómica y Local, la Direcció General de Ciutadania i Integració de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, ha remitido un borrador de Convenio entre ambas administraciones, cuyo objeto es la adhesión del Ayuntamiento de Alicante a los principios contenidos en la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local, así como recoger los compromisos recíprocos de ambas partes, en relación con la aplicación y desarrollo de estos principios en la práctica cotidiana de la gestión administrativa, para revitalizar la participación ciudadana en el ámbito municipalista, incidir en la democracia participativa y profundizar en la transparencia de la toma de decisiones por parte de las administraciones más cercanas a los ciudadanos, además de promover la diversidad cultural y la interculturalidad con el fin de conseguir la integración de residentes extranjeros en la Comunitat y en la vida pública local.

Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, que se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban, además del artículo 124, apartado 1 y apartado 4.a),b),c), respecto a la competencia del Alcalde para la adopción de este acuerdo.

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia,

### HA RESUELTO:

**Primero.** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía y el Ayuntamiento de Alicante, de ratificación del compromiso adquirido por la adhesión a la Carta de Buenas Prácticas en la Administración Autonómica y Local, a cuyo texto, en los términos que se recogen en el documento Anexo, ha prestado su conformidad este Ayuntamiento,

asumiendo los compromisos y obligaciones derivadas del mismo, con sujeción plena a todas y cada una de sus cláusulas.

**Segundo.** Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, tan ampliamente como proceda en derecho, para la suscripción del referido Convenio y demás actuaciones derivadas del mismo.

**Tercero.** Comunicar cuanto antecede a la Conselleria D'Immigració i Ciutadania de la Generalitat Valenciana, así como notificar a la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, la cual formará parte de la Comisión de Seguimiento, que velará sobre el adecuado cumplimiento del Convenio, establecida en la cláusula cuarta del mismo.

Lo manda y firma la Excm. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en Alicante, a 22 de octubre de 2009.

P.S.M.  
EL VICESECRETARIO



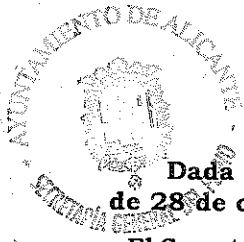
Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



LA ALCALDESA



Fdo. Sonia Castedo Ramos



**Dada cuenta al Pleno en sesión ordinaria  
de 28 de octubre de 2009.**

**El Secretario General del Pleno en funciones**



**Gonzalo Canet Fortea**